



Secretaría General
Secretaría de Servicios Legislativos
Segunda Sesión Ordinaria de la
H. Septuagésima Legislatura del
Congreso del Estado de Durango
Primer Año de Ejercicio Constitucional
Primer Periodo Ordinario de Sesiones
03 de octubre de 2024
14:38 horas

**Segunda Sesión Ordinaria
H. LXX Legislatura del Congreso del Estado
Primer año de Ejercicio Constitucional
Primer Periodo Ordinario de Sesiones
Octubre 03 de 2024**

En la Ciudad de Victoria de Durango, Durango, siendo las (14:38) catorce horas con treinta y ocho minutos, del día (03) tres de octubre del año (2024) dos mil veinticuatro, reunidos en el Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Durango, las y los Diputados que integran la Honorable Septuagésima Legislatura Local, bajo la Presidencia de la Diputada María del Rocío Rebollo Mendoza, asistida por los Diputados Secretarios: Octavio Ulises Adame de la Fuente y Verónica González Olguín, dio inicio la segunda sesión ordinaria del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de Ejercicio Constitucional, registrando presente los siguientes Diputados: Alejandro Mojica Narvaez, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Noel Fernández Maturino, Celia Daniela Soto Hernández, Fernando Rocha Amaro, Gabriela Vázquez Chacón, Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Flora Isela Leal Méndez, José Osbaldo Santillán Gómez, Carlos Chamorro Montiel, Susy Carolina Torrecillas Salazar, Ernesto Abel Alanís Herrera, Mayra Rodríguez Ramírez, Otniel García Navarro, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Cynthia M. Hernández Quiñones, Martín Vivanco Lira.

Presidenta: Buenas tardes señoras y señores Diputados. Damos inicio a la segunda sesión ordinaria del día 3 de octubre del 2024.

Presidenta: Se le ordena a la Secretaría de Servicios Legislativos del H. Congreso del Estado, abrir el sistema de registro hasta por tres minutos, para que las y los Diputados registren su asistencia.

Presidenta: Se cierra el registro electrónico de asistencia, y se le solicita a la Diputada Secretaria Verónica González dé cuenta de las Diputadas y Diputados asistentes, para ver si hay quórum.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Con el permiso de la Presidencia. Doy cuenta que se cuenta la presencia de 21 Diputados presentes, por lo que hay quórum. Es cuánto Diputada Presidenta.

Diputado	Asistencia
Alejandro Mojica Narvaez	Si.
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Si.
Noel Fernández Maturino	Si.
Celia Daniela Soto Hernández	Si.
Fernando Rocha Amaro	Si.
Gabriela Vázquez Chacón	Si.
Héctor Herrera Núñez	Si.
Sandra Lilia Amaya Rosales	Si.
Georgina Solorio García	Si.
Alberto Alejandro Mata Valadez	Si.
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Si.
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Si.
Flora Isela Leal Méndez	Si.
José Osbaldo Santillán Gómez	Si.
Carlos Chamorro Montiel	Si.
Bernabé Aguilar Carrillo	Si.
Ernesto Abel Alanís Herrera	Si.
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Si.
Otniel García Navarro	Si.
Verónica González Olguín	Si.
Cynthia Monserrat Hernández Quiñones	Si.
María del Rocío Rebollo Mendoza	Si.
Mayra Rodríguez Ramírez	Si.

Susy Carolina Torrecillas Salazar
Martín Vivanco Lira

Si.
Si.

Presidenta: Gracias Diputada Secretaria.

Presidenta: Habiendo quórum, se abre la sesión. (campana).

Presidenta: Informo a la Asamblea que los asuntos a tratar en la presente Sesión se dan a conocer mediante la Gaceta Parlamentaria, que puede ser consultada desde sus lugares a través del sistema electrónico parlamentario.

Presidenta: Y continuando con el siguiente punto del orden del día, me permito hacer del conocimiento de esta asamblea, que el acta de la sesión anterior se pondrá a su consideración en la sesión de la próxima semana.

Presidenta: Solicito a la Diputada Secretaria Verónica González, dar lectura a la lista de la correspondencia oficial recibida por favor.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Con el permiso de esta Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados. Lista de la correspondencia oficial recibida del día 03 de octubre de 2024.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Circular No. CELSH/LXVI/SSL-01/2024.- Enviada por el H. Congreso del Estado de Hidalgo, en la cual anexan acuerdo de Constitución e integración de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Constitución e integración de

la Junta de Gobierno de la LXVI Legislatura, así como elección de su Mesa Directiva, que presidirá los trabajos de esa soberanía durante el presente mes.

Presidenta: Enterados.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Oficio No. 40-8/2024 I P.O ALJ-Pleg.- Enviado por el H. Congreso del Estado de Chihuahua, en el cual remiten Acuerdo, por el cual se exhorta a las Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México, a efecto de que con fundamento en el Artículo 135 Constitucional, no aprueben la Minuta de Decreto por la que se reforman, adicionan y derogan los artículos 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 y 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.

Presidenta: Enterados Secretaria.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Oficio No. SG/0003/2024.- Enviado por el H. Congreso del Estado de Colima, Comunicando elección de su Mesa Directiva que desarrollará los trabajos legislativos del Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura.

Presidenta: Enterados Secretaria.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Oficio No. INEVAP/244/2024.- Presentado por la Mtra. Isaura Leticia Martos González, Consejera Presidenta y

Directora General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, en el cual remite el Informe Anual de Evaluaciones 2024.

Presidenta: Túrnese a los 25 integrantes de esta Legislatura.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Oficio No. INEVAP/244/2024.-
Presentado por la Mtra. Isaura Leticia Martos González, Consejera Presidenta y Directora General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, en el cual remite Consideraciones para el Proceso Presupuestario 2025.

Presidenta: Túrnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputada Secretaria.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón del contenido de la Iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes de la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, por el que se derogan los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 34 Bis de la Ley de Tránsito para los Municipios del Estado de Durango.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIAS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE. -**

Los suscritos **DIPUTADOS Y DIPUTADAS CC. HECTOR HERRERA NUÑEZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, GEORGINA SOLORIO GARCIA, ALBERTO ALEJANDRO**

MATA VALADEZ, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILAN RAMIREZ, FLORA ISELA LEAL MENDEZ, JOSE OSBALDO SANTILLAN GOMEZ, OTNIEL GARCIA NAVARRO, BERNABE AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRIQUEZ ARRIAGA Y CYNTHIA MONSERRAT HERNANDEZ QUIÑONES, integrantes de la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, integrantes de la LXX legislatura en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones a **la Ley de Tránsito para los Municipios del Estado de Durango**, con base en la siguiente;

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Como todos sabemos, El derecho al libre tránsito y a la movilidad son derechos humanos que permiten a las personas trasladarse libremente por un territorio o país, sin obstáculos ni interferencias del Estado.

El artículo 11 de la Constitución mexicana establece que las personas tienen derecho a entrar, salir, viajar y mudar de residencia en el país sin necesidad de presentar documentos como pasaporte o salvoconducto.

A partir de la lectura de estas disposiciones, bien podemos decir que el derecho al libre tránsito no es un argumento contra las marchas, puesto que no se refiere al derecho a ir en tu automóvil. No es argumento contra los *franeleros* puesto que no se refiere al libre tránsito en un lugar público en tu coche. Ni tampoco no es argumento contra el tráfico puesto que no se refiere a transitar sin obstáculo alguno, a cierta velocidad promedio, en tu auto.

Por su parte, La Declaración Universal de Derechos Humanos establece que las personas tienen derecho a circular libremente y a elegir su residencia en un país, así como a salir y regresar de cualquier país.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece que las restricciones a estos derechos solo pueden aplicarse cuando sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público o la salud pública.

Entonces nos pudiéramos preguntar, a que se refiere el derecho al libre tránsito. Dentro del texto mismo podemos detectar las libertades que nos garantiza este derecho: el derecho a entrar y salir del país; el derecho al asilo; la libertad de mudarse; y la libertad de viajar por el territorio.

Las tres primeras libertades que nos garantiza el artículo 11 pueden entenderse bastante bien (y pueden ser analizadas desde muchas perspectivas que no son el propósito de este texto); sin embargo, la libertad de moverse o de viajar por el territorio suele ser citada arguyendo que se refiere al derecho de moverse en un automóvil. Al respecto, la Suprema Corte de Justicia ha establecido la siguiente tesis de jurisprudencia en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Pleno, tomo III, febrero de 1996, p. 173.

Los ordenamientos legales invocados no vulneran la garantía de libre tránsito contenida en el artículo 11 constitucional, pues aun cuando establecen restricciones a la circulación de vehículos automotores en el Distrito Federal y su zona conurbada, ello no implica que se esté coartando al gobernado la posibilidad de transitar libremente por el territorio nacional, incluyendo el área especificada, habida cuenta que la garantía individual que consagra la norma constitucional supracitada no consiste en el derecho al libre tránsito en automóvil, sino en el derecho que tiene «todo hombre», es decir, toda persona en cuanto ente individual, para entrar, salir, viajar y mudar su residencia en la República sin que para ello requiera de documentación alguna que así lo autorice, pero siempre refiriéndose al desplazamiento o movilización del individuo, sin hacer alusión en lo absoluto al medio de transporte, por tanto, ha de considerarse que la garantía del libre tránsito protege al individuo únicamente, no a los objetos o bienes en general, del mismo. (Esta jurisprudencia se generó después de que alguien interpusiera un amparo contra el Hoy No Circula y polarizado en la Ciudad de México).

Además de hacer notar que los objetos o bienes no son sujetos de derechos (sino que son las personas a quienes se les debe garantizar el pleno ejercicio de éstos) hay que tomar en consideración otros derechos que abonan a entender (erróneamente) al derecho al libre tránsito como el «derecho a moverme en mi coche». Lo cual, en su caso, implicaría una contradicción con diversas disposiciones constitucionales, entre ellas el artículo 4o que establece: «Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Uno de los principales problemas que tenemos en el estado en materia de libre tránsito, es que los gobiernos han implementado durante los últimos años, reformas que afectan al libre tránsito, como por poner un ejemplo el tema del polarizo en los vehículos.

Supuestamente lo implementaron por el tema de la inseguridad que hace unos años afecto significativamente nuestro estado.

Sin embargo, estas implementaciones por parte de las autoridades en la materia, han sido abusivas, porque no se aplica a todos y déjeme poner un ejemplo;

En nuestro estado los gobiernos municipales, han implementado los dichos retenes para quitar el polarizado de los vehículos que circulan en el territorio, pero la realidad es que estos retenes solo han servido para que los policías municipales busquen la mordida.

Es por lo anterior, que el día de hoy vengo a presentar la presente iniciativas, con la finalidad de derogar el párrafo primero y segundo del artículo 34 bis de la ley de tránsito, donde establece que ningún vehículo debe traer polarizado.

Es por todo lo anterior que la coalición parlamentaria cuarta transformación, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGESIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

Único. – se deroga párrafo primero, segundo y tercero del artículo 34 bis de la Ley de Tránsito para los Municipios del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera;

Artículo. – 34 BIS.- Se prohíbe a los conductores o propietarios de cualquier tipo de motocicletas, trimoto, cuatrimoto, o motocarro, llevar como acompañante a menores de cinco años o que habiendo cumplido esa edad no puedan sujetarse por sus propios medios y alcanzar el posapiés o pedal que tenga el vehículo para ese efecto. Los Ayuntamientos sancionaran en los reglamentos que correspondan la violación a esta disposición.

Artículos Transitorio

Primero. - El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del gobierno del estado.

Segundo. – El presidente municipal y quienes integran el cabildo una vez aprobado la presente reforma contara con 90 días hábiles a partir de su publicación en el periódico del gobierno del estado, para que realice las modificaciones permanentes a los reglamentos de los ayuntamientos que conforman nuestro territorio, y una vez realizadas dichas modificaciones entraran en vigor al día siguiente de su publicación de la gaceta municipal.

Tercero. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente resolutivo.

A T E N T A M E N T E

HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ

SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

GEORGINA SOLORIO GARCÍA

ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ

OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE

NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ

JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ

BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA

OTNIEL GARCÍA NAVARRO

CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Bernabé Aguilar Carrillo, hasta por 10 minutos, para hacer la presentación de dicha iniciativa. Adelante Diputado.

Diputado Bernabé Aguilar Carrillo: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros Diputados. Como todos sabemos, el derecho al libre tránsito y a la movilidad, son derechos humanos que permiten a las personas trasladarse libremente por un territorio o país sin obstáculos ni interferencias del Estado. El artículo 11 de la Constitución Mexicana establece, que las personas tienen derecho a entrar, salir, viajar y mudar de residencia en el país, sin necesidad de presentar documentos como, pasaporte o salvoconducto. A partir de la lectura de estas disposiciones, bien podemos decir que el derecho a libre tránsito, no es un argumento contra las marchas, puesto que no se refiere al derecho a ir en tu automóvil; no es argumento contra las autoridades en la materia, puesto que no se refiere a libre tránsito en un lugar público en tu coche; ni tampoco no es argumento contra el tráfico, puesto que no se refiere a transitar, sin obstáculo alguno. Sino es referente a respetar el derecho que tenemos como sociedad al libre tránsito.

Presidenta: Diputado permítame. Se les solicita por favor guardar el silencio respetuoso para escuchar al compañero.

Diputado Bernabé Aguilar Carrillo: Por su parte, la declaración universal de Derechos Humanos establece, que las personas tienen derecho a circular libremente y a elegir su residencia en un país, así como a salir y regresar de cualquier país. El pacto internacional de derechos civiles y políticos establece, que las restricciones a estos derechos solo pueden aplicarse cuando sean necesarias, para proteger la seguridad nacional, el orden público o la salud pública. Por otra parte, uno de los principales problemas que tenemos en el Estado, en materia de libre tránsito, es que los gobiernos han implementado durante los últimos años reformas que afectan a libre tránsito, como por poner un ejemplo, el tema del polarizado en los vehículos. Y esto lo menciono, porque supuestamente lo implementaron por el tema de la inseguridad que hace años afectó nuestro Estado. Sin embargo, estas implementaciones por parte de las autoridades en la materia han sido abusivas, porque no se aplica a todos, y déjeme ponerle un ejemplo: En nuestro Estado, los gobiernos municipales han implementado los dichos retenes para quitar el polarizado de los vehículos que circulan en el territorio, supuestamente para salvaguardar la seguridad, pero en realidad es otra. Estos retenes solo han servido para que exista corrupción por parte de las autoridades en la materia, haciendo una interpretación errónea y excesiva de las disposiciones que regulan el tema del polarizado, teniendo como consecuencia actos de molestia en la ciudadanía, que hace uso del mismo en los vidrios laterales de sus vehículos, significando, además, un perjuicio económico a sus bolsillos. Y déjenme sustentarlo. Desde la implementación de estos operativos en el Estado para el control del polarizado de vehículos por parte de la Policía Municipal, se suponía que era para evitar conductas delictivas que se pudieran cometer en vehículos que impiden la visibilidad de sus ocupantes, sin embargo, vemos con tristeza que no es así. Se han utilizado para moches y actos

de corrupción, y es real, porque en los informes de gobierno no presentan estadísticas de cuántos delitos se han cometido por personas que circulan con vehículos polarizados. En cambio, y tenemos estadísticas por parte de la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción, que el 38% de denuncias presentadas por ciudadanos, son en su mayoría en contra de los policías municipales, en el actuar en sus operativos. No podemos, de ninguna manera, seguir solapando estos actos que solo afectan el bienestar de la ciudadanía. Por todo lo anterior es que el día de hoy, vengo a proponer a esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, donde propongo derogar de la Ley de Tránsito para los Municipios, la prohibición de circulación de vehículos con polarizado, derivado de la mala interpretación y errónea aplicación de la Ley con la sociedad en esta materia. En Morena formamos parte de la lucha del pueblo de México en defensa de la soberanía, el patrimonio colectivo, la dignidad, la justicia, la democracia y el bienestar del pueblo. Finalmente, como integrante del Grupo Parlamentario de Morena, mi deber como Legislador, es velar por los intereses de la sociedad, el cuidar tus bolsillos. No permitiremos que en Durango impere más la corrupción por quienes deberían de cuidar el bienestar de la sociedad. Por su atención, muchas gracias Presidenta. Es cuánto.

Presidenta: Muchas gracias Diputado. Y su iniciativa de turna a la Comisión de Tránsito y Transporte.

Presidenta: Dando seguimiento con el orden del día, en razón del contenido de la Iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que contiene reformas y adiciones a la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango, en materia de inteligencia artificial.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERONICA GONZALEZ OLGUIN, GABRIELA VAZQUEZ CHACON, MAYRA RODRIGUEZ RAMIREZ y FERNANDO ROCHA AMARO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXX Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el proponemos reformas y adiciones a la **Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango**, en materia de **inteligencia artificial**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Algunas de las aplicaciones de la inteligencia artificial que están creciendo rápidamente en la actualidad, son el reconocimiento de imágenes estáticas, clasificación y etiquetado.

Estas herramientas son útiles para una amplia gama de industrias. Actualmente pueden verse en la industria de vehículos autónomos, aunque también tienen potencial para muchos otros campos. También será capaz de ofrecernos sugerencias y predicciones relacionadas con asuntos importantes de nuestra vida, lo que tendrá su impacto en áreas como la salud, el bienestar, la educación, el trabajo e incluso las relaciones interpersonales.

La inteligencia artificial, está cambiando y lo seguirá haciendo en el futuro, la forma de hacer negocios y el intercambio de mercancías y servicios, al proporcionar ventajas competitivas a las empresas que busquen entender y aplicar esta tecnología.

En relación con lo anterior, y según la Reglamentación sobre Inteligencia Artificial de la Unión Europea, comúnmente nombrada como Ley IA, o Regulación (EU) 2024/1689 del Parlamento Europeo, la Inteligencia Artificial es una familia de tecnologías en rápida evolución que contribuye a una amplia gama de beneficios económicos, ambientales y sociales en todo el espectro de industrias y actividades sociales. Al mejorar la predicción, optimizar las operaciones y la asignación de recursos, y personalizar las soluciones digitales disponibles para individuos y organizaciones, el uso de la IA puede proporcionar ventajas competitivas clave a las empresas y apoyar resultados social y ambientalmente beneficiosos, por ejemplo, en salud, agricultura, seguridad alimentaria, educación y capacitación, medios de comunicación, deportes, cultura, gestión de infraestructuras, energía, transporte y logística, servicios públicos, seguridad, justicia, eficiencia de recursos y energía, monitoreo ambiental, conservación y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas, y mitigación y adaptación al cambio climático.

El mismo documento emitido por la Unión Europea citado, expresa que el derecho a la privacidad y a la protección de los datos personales debe garantizarse durante todo el ciclo de vida del sistema de IA. En este sentido, los principios de minimización de datos y protección de datos por diseño y por defecto, establecidos en la legislación de protección de datos de la Unión, son aplicables cuando se procesan datos personales. Las medidas adoptadas por los proveedores para garantizar el cumplimiento de esos principios pueden incluir no solo procesos de protección de datos privados o sensibles y el cifrado, sino también el uso de tecnología que permita que los algoritmos se lleven a los datos y permita el entrenamiento de los sistemas de IA sin la transmisión entre partes o la copia de los datos sin procesar o estructurados en sí mismos, sin perjuicio de los requisitos sobre gobernanza de datos previstos en ese Reglamento.

Dentro de las definiciones de la mencionada normativa, se especifica que Sistema de IA significa un sistema basado en máquinas que está diseñado para operar con diferentes niveles de autonomía y que puede exhibir adaptabilidad después de su implementación, y que, para objetivos explícitos o implícitos, infiere, a partir de la entrada que recibe, cómo generar salidas como predicciones, contenido, recomendaciones o decisiones que pueden influir en entornos físicos o virtuales.

La inteligencia artificial es una tecnología que implica el uso de algoritmos y modelos matemáticos con la finalidad de procesar grandes cantidades de datos para la toma de decisiones.

Es una combinación de tecnologías para el desarrollo de actividades humanas con la asignación de capacidades similares a las desarrolladas por el cerebro de una persona, con enfoque específico y especializado y realizadas con el respaldo de tecnologías tangibles para que la combinación de tangible e intangible surta en un efecto visible.

La inteligencia artificial está siendo utilizada para ayudar a los humanos a beneficiarse de mejoras significativas y disfrutar de una mayor eficiencia en casi todos los ámbitos de la vida, pero su gran crecimiento y desarrollo, nos obliga a estar atentos para prevenir y analizar las posibles ventajas directas o indirectas que pueda generar la proliferación de esta tecnología, así como los posibles perjuicios que se puedan ocasionar con un uso malicioso que se pueda ejercer a partir de la misma.

A decir del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), la Inteligencia Artificial en la Administración Pública debe orientarse a predecir comportamientos de personas y colectivos, mejorar las decisiones sobre diferentes situaciones y generar conocimientos para solucionar problemas colectivos, logrando mejores sociedades en entornos más saludables, lo cual se puede observar en la Carta Iberoamericana de Inteligencia Artificial en la Administración Pública, del año 2023.

Dicho documento describe, entre otras, lo que se debe entender por "Inteligencia Artificial", siendo esta la tecnología de la información y comunicación (TIC), basada en la utilización de datos y algoritmos, capaz de generar aprendizaje y comportamiento considerado autónomo y/o inteligente,

así como desarrollar tareas habitualmente consideradas humanas, centradas en la consecución de determinados objetivos, incluyendo diferentes ámbitos de aplicación, entre otros, la percepción, el razonamiento o la acción.

Por otro lado, en nuestro país, al día de hoy se han presentado ya algunas propuestas para regular el uso y aplicación de la inteligencia artificial, como es el caso de la Ley de Regulación Ética de la Inteligencia Artificial y la Robótica, presentada en la Cámara de Diputados, en mayo del año pasado, promovida por el Diputado Ignacio Loyola Vera, del Partido Acción Nacional.

Por nuestra parte, en nuestra entidad, los legisladores de Acción Nacional, hemos venido impulsando desde la pasada legislatura, propuestas de reforma a algunos preceptos normativos para sancionar el uso inadecuado e ilegal de lo que se conoce como inteligencia artificial, así como hemos presentado puntos de acuerdo para solicitar al Congreso de la Unión la regulación general que rijan en todo el país, en cuanto a dicha herramienta de la tecnología.

Se debe precisar a la brevedad posible los lineamientos que establezcan un efectivo respeto y protección de datos personales, de datos biométricos, de los derechos fundamentales de todas las personas, lo concerniente a la propiedad intelectual e industrial, entre otros.

En Durango, no nos podemos rezagar ni quedar al margen de las nuevas tecnologías, debemos procurar que su aplicación y aprovechamiento sea para el beneficio de nuestra entidad y no para perjudicar a la población.

Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa, propone la modificación de diversos artículos de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango, con el propósito de incluir en su glosario la definición de lo que se debe entender por inteligencia artificial, siendo esta la tecnología de la información y comunicación, basada en la utilización de datos y algoritmos, capaz de generar aprendizaje y comportamiento considerado autónomo y/o inteligente, y desarrollar tareas habitualmente humanas, para la consecución de determinados objetivos, en múltiples ámbitos de aplicación.

Además, se incluye como parte del objeto de dicha ley, el fomentar y promover la regulación, desarrollo, uso legal y aplicación de la inteligencia artificial en la entidad, de manera responsable y adecuada entre los entes públicos y la sociedad civil.

También, se propone que en lo relativo a la inteligencia artificial, se ajuste al uso y aprovechamiento de dicha herramienta de la tecnología.

Por otro lado, se propone que, en lo relativo a la inteligencia artificial, lo que resulte conducente y aprovechable siempre que esté precisado en la ley materia de la presente propuesta habrá de aplicarse en el aprovechamiento de dicha tecnología. Además de que la aplicación, desarrollo y aprovechamiento de la inteligencia artificial en el Estado se hará con apego a las leyes y respeto a los derechos humanos de la población.

Derivado de lo expuesto y precisado, de manera atenta y respetuosa se presenta ante esta Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los **artículos 2 y 5**, se adiciona la sección primera bis al capítulo III, que incluye los **artículos 35 bis al 35 octies**, todos de la **Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango**, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 2. El presente ordenamiento tiene por objeto:

I a la IV...

V. Elevar la productividad y la competitividad de la entidad, mediante la aplicación **responsable y adecuada de los** avances científicos y tecnológicos, propiciando la transformación productiva, económica, social y cultural de la sociedad en su conjunto;

VI. Fomentar y promover la regulación, desarrollo, uso legal y aplicación de la inteligencia artificial en la entidad, de manera responsable y adecuada entre los entes públicos y la sociedad civil, y

VII. En general, impulsar y fortalecer la investigación científica y el desarrollo tecnológico en el Estado.

Artículo 5. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I a la V...

V bis. Inteligencia Artificial. La tecnología de la información y comunicación, basada en la utilización de datos y algoritmos, capaz de generar aprendizaje y comportamiento considerado autónomo y/o inteligente, y desarrollar tareas habitualmente humanas, para la consecución de determinados objetivos, en múltiples ámbitos de aplicación.

VI a la XII...

SECCIÓN PRIMERA BIS DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Artículo 35 bis. En materia de inteligencia artificial, lo aplicable y precisado en la presente ley, se ajustará al uso y aprovechamiento de dicha herramienta de la tecnología.

Artículo 35 ter. La aplicación, desarrollo y aprovechamiento de la inteligencia artificial en el Estado se hará con apego a las leyes y respeto a los derechos humanos de la población.

Artículo 35 quater. Las dependencias y organismos públicos del Estado, promoverán, a través del ejercicio de sus facultades y atribuciones, el uso responsable y ético de la inteligencia artificial.

Artículo 35 sexies. Las entidades públicas en el Estado deberán informar y registrar el uso y aplicación de la inteligencia artificial ante el COCYTED.

Artículo 35 septies. El COCYTED deberá denunciar todo uso y aprovechamiento ilegal que se haga de la inteligencia artificial.

Artículo 35 octies. En el aprovechamiento y aplicación de la inteligencia artificial se deberán respetar los datos personales, datos biométricos y datos privados, así como los derechos humanos de la población.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango, Dgo. a 25 de septiembre de 2024.

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

DIP. VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUÍN

DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN

DIP. MAYRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Verónica González Olgúin hasta por 10 minutos, para que haga la presentación de la misma.
Adelante Diputada.

Diputada Verónica González Olguín: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros Diputados. Algunas de las aplicaciones de la inteligencia artificial que están creciendo rápidamente en la actualidad, son el reconocimiento de imágenes estáticas, clasificación y etiquetado. Estas herramientas son útiles para una amplia gama de industrias. Actualmente pueden verse en la industria de vehículos autónomos, aunque también tienen potencial para muchos otros campos. También será capaz de ofrecernos sugerencias y predicciones relacionadas con asuntos importantes de nuestra vida, lo que tendrá su impacto en áreas como la salud, el bienestar, la educación, el trabajo e incluso, entre nuestras relaciones interpersonales. La Inteligencia artificial está cambiando y lo seguirá haciendo en el futuro. La forma de hacer negocios y el intercambio de mercancías y servicios, al proporcionar ventajas competitivas a las empresas que busquen entender y aplicar esta tecnología. En relación con lo anterior y según la reglamentación sobre inteligencia artificial de la Unión Europea, comúnmente nombrada como Ley Inteligencia Artificial o regulación del Parlamento Europeo, la Inteligencia Artificial, es una familia de tecnologías en rápida evolución, que contribuye a una amplia gama de beneficios económicos ambientales y sociales en todo el espectro de industria y actividades sociales. Al mejorar la predicción, optimizar las operaciones y la asignación de recursos y personalizar las soluciones digitales disponibles para individuos y organizaciones, el uso de la Inteligencia Artificial puede proporcionar ventajas competitivas, clave a las empresas y apoyar resultados social y ambientalmente beneficiosos, por ejemplo: en salud, agricultura, seguridad, educación y capacitación, medios de comunicación, deportes, cultura, gestión de infraestructuras, energía, transporte y logística, servicios públicos, seguridad, justicia, eficiencia de recursos y energía,

monitoreo ambiental, conservación y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas y mitigación y adaptación al cambio climático. El mismo documento emitido por la Unión Europea citado, expresa que el derecho a la privacidad y a la protección de los datos personales, debe garantizarse durante todo el ciclo de vida del sistema de Inteligencia Artificial. Este sentido, los principios de minimización de datos y protección de datos por diseño y por defecto, establecidos en la Legislación de protección de datos de la unión, son aplicables cuando se procesan datos personales. Dentro de las definiciones de la mencionada normativa se especifica, que el sistema de Inteligencia Artificial significa, un sistema basado en máquinas que está diseñado para operar con diferentes niveles de autonomía y que puede exhibir adaptabilidad después de su implementación, y que para objetivos explícitos o implícitos infiere, a partir de la entrada que recibe, como: generar salidas como predicciones, contenido, recomendaciones o decisiones, que pueden influir en entornos físicos o virtuales. La Inteligencia Artificial es una tecnología que implica el uso de algoritmos y modelos matemáticos, con la finalidad de procesar grandes cantidades de datos para la toma de decisiones. Es una combinación de tecnologías para el desarrollo de actividades humanas, con la asignación de capacidades similares a los desarrollados en el cerebro de una persona, esto con un enfoque específico y especializado, y realizadas con el respaldo de tecnologías tangibles para que la combinación de tangible e intangible, surta en un efecto visible. La Inteligencia Artificial está siendo utilizada para ayudar a los humanos a beneficiarse de mejores significativas y disfrutar de una mayor eficiencia en casi todos los ámbitos de la vida, pero su gran crecimiento y desarrollo nos obliga a estar atentos, para prevenir y analizar las posibles ventajas directas o indirectas que pueda generar la proliferación de esta tecnología, así como los posibles perjuicios que se puedan

ocasionar con un uso malicioso que se pueda ejercer a partir de la misma. A decir del centro latinoamericano de administración para el desarrollo, la Inteligencia Artificial en la administración pública, debe orientarse a predecir comportamientos de personas y colectivos, mejorar las decisiones sobre diferentes situaciones y generar conocimientos para solucionar problemas colectivos, logrando mejores sociedades en entornos más saludables, lo cual se puede observar en la carta Iberoamericana de Inteligencia Artificial en la Administración Pública del año 2023. Dicho documento describe entre otras, lo que se debe entender por Inteligencia artificial, siendo esta la tecnología de la información y la comunicación, basada en la utilización de datos y algoritmos, capaz de generar aprendizaje y comportamiento considerado autónomo y/o inteligente, así como desarrollar tareas, habitualmente consideradas humanas, centradas en la consecución de determinados objetivos, incluyendo diferentes ámbitos de aplicación, entre otros, la percepción y el razonamiento o la acción. Por otro lado, en nuestro país, el día de hoy se han presentado ya algunas propuestas para regular el uso y aplicación de la Inteligencia Artificial, como es el caso de la Ley de regulación ética de la Inteligencia Artificial y Robótica, presentada en la Cámara de Diputados, en mayo del año pasado, promovida por el Diputado Ignacio Loyola Vera del Partido Acción Nacional. Por nuestra parte, en nuestra entidad, los Legisladores de Acción Nacional, hemos venido impulsando desde la pasada Legislatura, propuestas de reforma, algunos preceptos normativos, para sancionar el uso inadecuado y legal de lo que se conoce como Inteligencia Artificial, así como hemos presentado Puntos de Acuerdo para solicitar al Congreso de la Unión, la regulación general que rija en todo el País, en cuanto a dicha herramienta de la tecnología. Se debe precisar a la brevedad posible los lineamientos que establezcan un efectivo respeto y protección de los datos

personales, de datos biométricos, de los derechos fundamentales de todas las personas, lo concerniente a la propiedad intelectual e Industrial, entre otros. En Durango, no nos podemos rezagar ni quedar al margen de las nuevas tecnologías. Debemos procurar, que su aplicación y aprovechamiento, sea para el beneficio de nuestra entidad y no para perjudicar a la población. Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa, propone la modificación de diversos artículos de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango, con el propósito de incluir en su glosario la definición de lo que se debe entender por Inteligencia Artificial, siendo esta la tecnología de la información y comunicación, basada en la utilización de datos y algoritmos, capaz de generar aprendizaje y comportamiento, considerado autónomo e inteligente, y desarrollar tareas habitualmente humanas, para que la consecución de determinados objetivos sea aplicada en múltiples ámbitos. Además, se incluye como parte del objeto de dicha ley, el fomentar y promover la regulación, desarrollo, uso legal y aplicación de la Inteligencia Artificial en la entidad, de manera responsable y adecuada entre los entes públicos y la sociedad civil. También se propone, que en lo relativo a la Inteligencia Artificial, se ajuste al uso y aprovechamiento de dicha herramienta de la tecnología. Por otro lado, se propone que en lo relativo a la Inteligencia Artificial, lo que resulte conducente y aprovechable, siempre que esté precisado en la Ley materia de la presente propuesta, habrá de aplicarse en el aprovechamiento de dicha tecnología. Además de que la aplicación, desarrollo y aprovechamiento de la Inteligencia Artificial en el Estado, se hará con apego a las leyes y respeto, como siempre, a los derechos humanos de la población. Por su atención, muchas gracias muchas.

Presidenta: Muchas gracias Diputada. Y esta iniciativa se turna a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Presidenta: Y como siguiente punto en el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que contiene reforma al artículo 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanos.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S. —**

Quienes suscriben, diputadas y diputados, **SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, ABEL ALANÍS HERRERA, MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA, NOEL FERNÁNDEZ MATURINO, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ Y CARLOS CHAMORRO MONTIEL**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como por el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO** que reforma el artículo 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de **pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanos**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como propósito reformar el artículo 39 de la Carta Política Local con el fin de incorporar diversas disposiciones en términos de armonización legislativa con las directrices contenidas en la reciente reforma al artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos de los pueblos y comunidades indígenas, así como afro-mexicanos¹.

¹ DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, edición vespertina. 30 de septiembre de 2024. DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afro-mexicanos.

La modificación constitucional federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre del año en curso, otorga respuesta a una exigencia histórica de reconocimiento al sitio y derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanos, así como a la obligación pública de trazar e implementar medidas que garanticen el cumplimiento de dichos postulados.

Tal como describe el dictamen relativo a la reforma, a lo largo del siglo XX la evolución de garantías en reconocimiento a los derechos indígenas se manifestó de manera pausada e insuficiente, toda vez que la Constitución de 1917 *“en su origen, no preveía regulación alguna respecto de los pueblos y comunidades indígenas o afromexicanos, y esto solo ocurre hasta la reforma al Artículo 4° Constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación de 28 de enero de 1992, en la que se determinó que la Nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas”*, lo que revela con claridad que es en la frontera entre el siglo XX y XXI cuando se logra cristalizar con mayor solidez el reconocimiento constitucional a los derechos indígenas y la conformación pluricultural de nuestro país.

El 14 de agosto de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo segundo constitucional que además de reconocer la composición pluricultural de la Nación Mexicana sustentada en los pueblos originarios da *“paso a una arquitectura que primero define los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, para luego dar paso a las obligaciones correlativas del Estado. El Artículo 2° luego fue modificado en 2015, 2016 y junio de 2019, para fortalecer los derechos político electorales de los pueblos y comunidades indígenas, para finalmente concluir con la reforma de agosto de 2019, por la que se reconoce a los pueblos afromexicanos y sus derechos en un solo párrafo”*.²

Frente a ello, la modificación de este 2024 termina por perfeccionar una plataforma de derechos abarcadora que, a la vez, supone el desdoblamiento posterior de normas y acciones que aterricen sus axiomas, y entre ello las adecuaciones a las legislaciones locales.

En el renovado artículo segundo de la Carta Magna, destacan a partir de ahora, entre otras cuestiones:

→ Una definición de pleno perfil histórico acerca de los pueblos indígenas, concebidos como **colectividades con una continuidad histórica de las**

² CÁMARA DE DIPUTADOS. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, ASÍ COMO AFROMEXICANOS.

sociedades precoloniales establecidas en el territorio nacional, las cuales conservan, desarrollan y transmiten sus instituciones sociales, normativas, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

- El reconocimiento a los pueblos y comunidades indígenas como **sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio**.
- Introducción del concepto de **jurisdicción indígena**, que se ejercerá por las autoridades comunitarias de acuerdo con los sistemas normativos de los pueblos y comunidades indígenas, dentro del marco del orden jurídico vigente.
- Reconocimiento de la **propiedad intelectual colectiva respecto del patrimonio cultural**, material e inmaterial, de los pueblos y comunidades indígenas.
- Garantía de la **participación efectiva de las mujeres indígenas, en condiciones de igualdad, en los procesos de desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas**; su acceso a la educación, así como a la **propiedad y posesión de la tierra**; su participación en la toma de decisiones de carácter público, y la promoción y respeto de sus derechos humanos.
- El reconocimiento de los **pueblos y comunidades afromexicanas**, que se integran por descendientes de personas **originarias de poblaciones del continente africano trasladadas y asentadas en el territorio nacional desde la época colonial**, con formas propias de organización social, económica, política y cultural, o parte de ellas, y afirman su existencia como colectividades culturalmente diferenciadas; y **reconocimiento del carácter de sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio**.

No obstante, el catálogo de modificaciones es extenso, y su adjetivación en la legislación nacional y local secundaria será considerable; siendo de entrada, conveniente la armonización sustantiva en las constituciones locales.

En tal sentido, la presente iniciativa se propone incorporar elementos de reconocimiento y aterrizaraje normativo en aspectos de atribución local, que renuevan el abordaje constitucional del Estado en materia de pueblos indígenas, introduciendo además el aspecto relativo a personas afro-mexicanas.

En términos concretos, al artículo 39 se busca adicionar:

1. El carácter "*multiétnico*" que complementa el sentido pluricultural del Estado.

2. La definición de los pueblos y comunidades indígenas, en su sentido de colectividades con una continuidad histórica de las sociedades precoloniales establecidas, en nuestro caso, en el territorio estatal.

3. El reconocimiento a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el propio artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de las leyes que en su momento se concreten al respecto.

4. El reconocimiento específico del derecho a la participación efectiva de las mujeres indígenas, en condiciones de igualdad, en la toma de decisiones de carácter público, y la promoción y respeto de sus derechos humanos.

5. El reconocimiento de las prácticas de medicina tradicional, que sumó la reforma nacional.

6. La incorporación específica del instrumento de las consultas indígenas, que deben realizarse de conformidad con principios y normas que garanticen el respeto y el ejercicio efectivo de los derechos sustantivos de los pueblos indígenas.

7. Se contempla, junto a otros aspectos ya previstos, la necesidad de que las autoridades estatales y municipales impulsen medidas para el logro de alimentación nutritiva, suficiente y de calidad con pertinencia cultural, en especial para la población infantil.

8. Se concreta el deber de que los fines y objetivos orientados a los derechos indígenas se incorporen en los planes y programas de desarrollo del Estado y municipios.

9. Se establece que el Estado y los municipios adoptarán medidas necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en la Constitución Política Federal y Local, con el propósito de eliminar la discriminación, racismo, exclusión e invisibilidad de las que sean objeto los pueblos y comunidades indígenas y AFROMEXICANAS; y

10. Se perfecciona la disposición relativa a la elección de representantes indígenas ante los Ayuntamientos, determinando tal como lo efectúa la reforma nacional, que ello deberá desarrollarse de acuerdo con los principios de paridad de género y pluriculturalidad.

El siguiente cuadro muestra, de manera contrastada, las modificaciones propuestas:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO

Redacción vigente	Propuesta de modificación
ARTÍCULO 39.- El Estado tiene una composición pluricultural sustentada en sus	ARTÍCULO 39.- El Estado tiene una composición pluricultural y multiétnica

pueblos, comunidades indígenas y etnias originarias del territorio estatal.

El Estado reconoce a los pueblos y comunidades indígenas, así como a los integrantes de las comunidades menonitas como sujetos de derecho.

Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas y de toda minoría étnica a su autodeterminación y, en consecuencia, a la autonomía para ejercer plenamente los derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales.

Las leyes reconocerán la diversidad cultural, protegerán y promoverán el desarrollo de los pueblos indígenas y minorías étnicas existentes en el Estado de Durango, sus lenguas, tradiciones, valores culturales, su participación en el quehacer educativo, recursos y formas internas de convivencia, de organización social, económica, política y cultural, así como su derecho para elegir a sus autoridades de acuerdo a sus usos, religión y costumbres.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas. El derecho de los pueblos indígenas y menonitas a su autodeterminación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad duranguense.

El Estado y los municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y minorías étnicas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de sus derechos y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con

sustentada en sus pueblos, comunidades indígenas y etnias originarias del territorio estatal, **que son aquellas colectividades con una continuidad histórica de las sociedades precoloniales establecidas en el territorio estatal.**

El Estado reconoce a los pueblos y comunidades indígenas **como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

El Estado reconoce a los integrantes de las comunidades menonitas como sujetos de derecho.

Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas y de toda minoría étnica a su autodeterminación y, en consecuencia, a la autonomía para ejercer plenamente los derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales; **así como el derecho a la participación efectiva de las mujeres indígenas, en condiciones de igualdad, en la toma de decisiones de carácter público, y la promoción y respeto de sus derechos humanos.**

Las leyes reconocerán la diversidad cultural, protegerán y promoverán el desarrollo de los pueblos indígenas y minorías étnicas existentes en el Estado de Durango, sus lenguas, tradiciones, valores culturales, **prácticas de medicina tradicional**, su participación en el quehacer educativo, recursos y formas internas de convivencia, de organización social, económica, política y cultural, así como su derecho para elegir a sus autoridades de acuerdo a sus usos, religión y costumbres.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas. El derecho de los pueblos indígenas y menonitas a su autodeterminación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad duranguense.

El Estado y los municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y minorías étnicas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de sus derechos y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser

ellos.

Las autoridades estatales y municipales para abatir las carencias y rezagos socioeconómicos que afectan a las minorías étnicas, los pueblos y comunidades indígenas impulsarán: el desarrollo regional; el crecimiento de los niveles de escolaridad; el establecimiento de espacios para la convivencia y la recreación; acceso al financiamiento para construcción y mejoramiento de vivienda; la ampliación de la cobertura de los servicios sociales básicos; el acceso a los servicios de salud; la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo productivo, y establecerán políticas sociales para apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable.

Los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los Ayuntamientos de conformidad con la legislación aplicable.

diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. **Las consultas indígenas se realizarán de conformidad con principios y normas que garanticen el respeto y el ejercicio efectivo de los derechos sustantivos de los pueblos indígenas reconocidos en la Constitución Federal y esta Constitución.**

Las autoridades estatales y municipales para abatir las carencias y rezagos socioeconómicos que afectan a las minorías étnicas, los pueblos y comunidades indígenas impulsarán: el desarrollo regional; el crecimiento de los niveles de escolaridad; el establecimiento de espacios para la convivencia y la recreación; acceso al financiamiento para construcción y mejoramiento de vivienda; la ampliación de la cobertura de los servicios sociales básicos; el acceso a los servicios de salud, **y a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad con pertinencia cultural, en especial para la población infantil;** la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo productivo, y establecerán políticas sociales para apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable; **incorporando dichos fines y objetivos en sus planes y programas de desarrollo.**

El Estado y los municipios adoptarán medidas necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en la Constitución Política Federal y en esta Constitución, con el propósito de eliminar la discriminación, racismo, exclusión e invisibilidad de las que sean objeto los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

Los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los Ayuntamientos **de acuerdo con los principios de paridad de género y pluriculturalidad,** y de conformidad con la legislación aplicable.

En virtud de lo anterior, y por los razonamientos y fundamentos expuestos, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. – Se reforma el artículo 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 39.- El Estado tiene una composición pluricultural **y multiétnica** sustentada en sus pueblos, comunidades indígenas y etnias originarias del territorio estatal, **que son aquellas colectividades con una continuidad histórica de las sociedades precoloniales establecidas en el territorio estatal.**

El Estado reconoce a los pueblos y comunidades indígenas **como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

El Estado reconoce a los integrantes de las comunidades menonitas como sujetos de derecho.

Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas y de toda minoría étnica a su autodeterminación y, en consecuencia, a la autonomía para ejercer plenamente los derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales; **así como el derecho a la participación efectiva de las mujeres indígenas, en condiciones de igualdad, en la toma de decisiones de carácter público, y la promoción y respeto de sus derechos humanos.**

Las leyes reconocerán la diversidad cultural, protegerán y promoverán el desarrollo de los pueblos indígenas y minorías étnicas existentes en el Estado de Durango, sus lenguas, tradiciones, valores culturales, **prácticas de medicina tradicional**, su participación en el quehacer educativo, recursos y formas internas de convivencia, de organización social, económica, política y cultural, así como su derecho para elegir a sus autoridades de acuerdo a sus usos, religión y costumbres.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas. El derecho de los pueblos indígenas y menonitas a su autodeterminación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad duranguense.

El Estado y los municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y minorías étnicas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de

sus derechos y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. **Las consultas indígenas se realizarán de conformidad con principios y normas que garanticen el respeto y el ejercicio efectivo de los derechos sustantivos de los pueblos indígenas reconocidos en la Constitución Federal y esta Constitución.**

Las autoridades estatales y municipales para abatir las carencias y rezagos socioeconómicos que afectan a las minorías étnicas, los pueblos y comunidades indígenas impulsarán: el desarrollo regional; el crecimiento de los niveles de escolaridad; el establecimiento de espacios para la convivencia y la recreación; acceso al financiamiento para construcción y mejoramiento de vivienda; la ampliación de la cobertura de los servicios sociales básicos; el acceso a los servicios de salud, **y a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad con pertinencia cultural, en especial para la población infantil;** la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo productivo, y establecerán políticas sociales para apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable; **incorporando dichos fines y objetivos en sus planes y programas de desarrollo.**

El Estado y los municipios adoptarán medidas necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en la Constitución Política Federal y en esta Constitución, con el propósito de eliminar la discriminación, racismo, exclusión e invisibilidad de las que sean objeto los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

Los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los Ayuntamientos **de acuerdo con los principios de paridad de género y pluriculturalidad,** y de conformidad con la legislación aplicable.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Durango, a 02 de octubre de 2024.

DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ

DIP. ABEL ALANÍS HERRERA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO

DIP. SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR

DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ

DIP. CARLOS CHAMORRO MONTIEL

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra Diputada Sughey, hasta por 10 minutos.

Diputada Sughey Adriana Torres Rodríguez: Muchas gracias. Gracias Presidenta. Con el permiso de la Mesa Directiva. Antes dar inicio a la presentación de esta iniciativa, en materia de comunidades indígenas, quiero enfatizar que esta iniciativa lleva implícito, la gran parte de la iniciativa, es aportación del Diputado Carlos Chamorro Montiel, digno representante de las comunidades indígenas del municipio de Pueblo Nuevo. Muchas gracias Diputado por sus aportaciones. Compañeras y compañeros de esta Legislatura, porque en el PRI hemos sumado siempre a las grandes causas sociales. Porque el bienestar de la gente es motivo más que legítimo para defender el diálogo propositivo con otros partidos e ideologías. Porque hemos trabajado una agenda de derechos, incluidos los de los indígenas. Y, porque en nuestro Estado, contamos hoy y, desde hace mucho tiempo, con mujeres y hombres valiosos que han representado a sus pueblos y comunidades en muchos aspectos de la vida pública, incluyendo la representación popular en este Congreso. Por eso, hoy presentamos esta iniciativa, para fortalecer nuestra Carta Política Local y armonizar su artículo 39

con las grandes directrices de pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanos, logradas ya en la Constitución Federal y que recién, la semana pasada, respaldó este Congreso por unanimidad de sus integrantes. Diputadas y Diputados, el cambio Constitucional Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación este lunes 30 de septiembre, otorga respuesta a una exigencia histórica de reconocimiento al sitio que deben ocupar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanos. También y, sobre todo, a la obligación pública de trazar e implementar medidas que garanticen el cumplimiento de dichos postulados. A lo largo del siglo XX, la evolución de garantías, en reconocimiento a los derechos indígenas, fue pausada, y hay que decirlo, fue insuficiente. Fue hasta 1992, mediante reforma constitucional, cuando se determinó, que la nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada, originalmente en sus pueblos indígenas. Sumándose luego reformas en 2011, 2014, 2016 y 2019, para fortalecer los derechos políticos electorales de nuestros pueblos originarios. Ahora, en 2024, se logra perfeccionar una plataforma constitucional de derechos, que requiere, como es natural, el desdoblamiento de normas y acciones que aterricen sus principios, y entre ello, la adecuación de la Legislaciones Locales. Frente a ello, nuestra iniciativa propone incorporar elementos de reconocimiento y aterrizaje normativo en aspectos de atribución local, que renueven el espíritu constitucional del Estado en la materia. En términos muy concretos, buscamos adicionar: número 1.- El carácter multiétnico, que complementa el sentido pluricultural del Estado; número 2.- La definición de los pueblos y comunidades indígenas en su sentido de colectividades, con una continuidad histórica de las sociedades precoloniales, establecidas en nuestro caso, en el territorio Estatal; número 3.- El reconocimiento a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público, con

personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el propio artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de las leyes que en su momento se concreten al respecto; número 4.- El reconocimiento específico del derecho a la participación efectiva de las mujeres indígenas en condiciones de igualdad, en los procesos de desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas, su acceso a la educación, así como a la propiedad y posesión de la tierra, su participación en la toma de decisiones de carácter público y la promoción y respeto a sus derechos humanos; número 5.- El reconocimiento de las practicas de medicina tradicional, que sumo la reforma nacional; número 6.- La incorporación específica del instrumento de las consultas indígenas que deben realizarse de conformidad y principios, con normas que garanticen respeto y el ejercicio efectivo de los derechos sustantivos de los pueblos indígenas; número 7.- La necesidad de que las autoridades Estatales y Municipales impulsen medidas para una alimentación nutritiva suficiente y de calidad con pertinencia cultural, en especial para la población infantil; número 8.- La obligación de que los fines y objetivos orientados a los derechos indígenas, se incorporen en los planes y programas de desarrollo del Estado y Municipios; número 9.- Se establece que el Estado y los Municipios, adoptarán medidas para eliminar la discriminación, el racismo y la exclusión de los pueblos y comunidades indígenas, y también, las personas afro mexicanas y, se determina que la elección de representantes indígenas ante los Ayuntamientos, deberá desarrollarse con paridad de género. Finalizo. Con la presente iniciativa, estamos dando un paso para armonizar nuestra Constitución Local con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, estaríamos convirtiéndonos en la primera entidad de la República que promueve esfuerzos, materialmente Legislativos y reales, para dar inicio a dicha armonización. Principios de democracia, cultura, visión del mundo,

cultura previa, planeación y valor de las mujeres en la vida pública. Cruzan esta iniciativa, visión de derechos, derechos legítimos y fundamentales para nuestras mujeres y nuestros hombres indígenas. Seguiremos trabajando en dar seguimiento a nuestra propuesta. Las comunidades indígenas y afromexicanas, son la raíz y el orgullo de México, y son la Constitución de nuestra historia. Espero y esperamos, el avance positivo en este Congreso en cuánto a esta iniciativa. Por su atención, muchas gracias. Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputada Sughey Torres.

Presidenta: Y esta iniciativa se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la Iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por medio de la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Durango y la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.**

Quienes suscriben, los CC. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del H. Congreso de Durango, **DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA, DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATORINO, DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ, DIP. CARLOS CHAMORRO MONTIEL, y DIP. SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR**; en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por medio de la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO y la LEY PARA EL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL ESTADO DE DURANGO**, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La educación se entiende entre sus diversas acepciones y matices, como la distribución de la cultura, para que el hombre organice sus valores en su conciencia y a su manera, de acuerdo con su individualidad.

Son un conjunto de influencias sobre sujetos humanos, procedentes de otros seres humanos, convirtiéndose en un proceso de socialización que supone la incorporación de la persona en la sociedad donde se adquiere lenguaje, costumbres, conocimientos y normas vigentes en ella.

En México la educación es un derecho fundamental, contenido en el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de tal suerte que todas las personas, en el país tienen garantizado el acceso a la educación pública, para de todos los mexicanos, sin discriminación alguna.

El derecho a la educación es reconocido como uno de los cinco derechos culturales básicos, que de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, proporciona a los individuos y las sociedades las capacidades y conocimientos críticos necesarios para convertirse en ciudadanos empoderados, capaces de adaptarse al cambio y contribuir a su sociedad, economía y cultura.

La educación ha adquirido mayor relevancia en el mundo, pues se viven profundas transformaciones, motivadas por el avance de la ciencia y sus aplicaciones, así como por el acelerado desarrollo de los medios y las tecnologías de la información.

En México, cuando un estudiante finaliza la educación media superior, y decide estudiar una licenciatura, es decir continuar con la educación superior, tiene que tomar la difícil decisión de elegir entre ingresar al concurso de selección para la universidad pública, u opta por alguna universidad privada, esta última siempre y cuando cuente con los recursos económicos suficientes, ya que el sector público no puede satisfacer toda la demanda educativa de la sociedad.

Entre los factores principales que producen esta realidad se encuentran los económicos, empezando por el entorno de precariedad familiar que muchos jóvenes viven aunado al hecho de que un amplio número de los planteles de educación superior se encuentran establecidos en las zonas urbanas o en las ciudades capitales de los estados, lo que obliga al estudiantado a abandonar sus lugares de origen, intensificando aún más el esfuerzo financiero que realizan las personas para ejercer su derecho a la educación.

El conocimiento se ha convertido en uno de los factores más importantes de la producción, pues las sociedades que han logrado basar su progreso en el conocimiento, son las que más han avanzado en lo económico y social, tanto con la escolarización, como a través de la investigación.

Según datos de la OCDE, en México un título de educación superior mejora los resultados en el mercado laboral en comparación con niveles educativos más bajos: pues participan más en el mercado de trabajo, obtienen mejores empleos y reciben salarios superiores. Sin embargo, un problema del sistema de educación superior son los bajos índices de eficiencia terminal, pues la tasa de egreso de licenciatura es aproximadamente del 69 por ciento, mientras que la de titulación es de solo el 39 por ciento.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a escala nacional la tasa de abandono escolar en el nivel superior durante el periodo 2015-2016 se estableció en 7 por ciento, mientras que para el periodo 2020-2021 se elevó a 8.8.

Las dificultades económicas son para 35.2 por ciento de quienes abandonan la universidad el motivo principal para esta decisión, a pesar de los esfuerzos impulsados por la actual administración federal para dar pleno cumplimiento a este derecho humano que permite el desarrollo de la personalidad de las personas y superar las condiciones de vulnerabilidad a través de la movilidad social.

Para obtener un título profesional es indispensable cumplir con los requisitos académicos que exigen las leyes relacionadas a dicha profesión. Hay distintos métodos para obtener la titulación y estos varían según la carrera y la institución en donde se cursan los estudios superiores.

Ahora bien, tras pagar, aprobar, y concluir el programa curricular de la carrera elegida, los egresados deben cubrir diversos pagos para su titulación, mismos que por un lado cobra las autoridades educativas, y otro que hacen las universidades este último que en ocasiones llega a ser demasiado alto de acuerdo a la universidad de la que egresó.

Los estudiantes que han logrado sortear los obstáculos financieros y los distintos tipos de gastos en los que se incurre cuando se cursa la educación superior, ya sea en una institución pública o privada, al concluir sus estudios deben pagar algunos costos y cubrir una cuota por el registro del título profesional correspondiente, así como la expedición de la cédula profesional.

Para los egresados en Durango es de suma importancia el tener Registrado el título Profesional ya que dicho documento, juto con la Cédula Profesional, dan certeza jurídica respecto de la conclusión de su preparación profesional y los faculta para poder ejercer legalmente la carrera elegida.

Sin embargo, es preciso señalar que algunas instituciones Universitarias realizan la gestión de Registro del Título y expedición de Cédula Profesional, a título personal y de manera obligatoria; al parecer siguiendo sus propios intereses, ya que por medio de dicha gestión aseguran el cobro del citado trámite.

Ahora bien, es importante señalar que en ningún ordenamiento legal, faculta ni limita a las universidades a realizar dicho trámite, sin embargo la problemática radica en esta laguna legal, ya que las instituciones por cuenta propia y sin fundamento legal alguno, niegan a los egresados la entrega de los documentos necesarios para que los mismos por derecho propio puedan realizar el trámite ante la autoridad educativa.

Esta propuesta legislativa, busca otorgar facilidades y opciones para que más mujeres y hombres puedan acreditar el haber culminado sus estudios de educación superior, mediante la obtención de su título profesional, lo cual es es una necesidad para dar la vuelta a los bajos índices de eficiencia terminal en este nivel educativo; para ello se propone adicionar y reformar diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Durango y la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango, al tenor de texto que a continuación se presenta.

LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO	
Texto Actual	Texto Propuesto
<p>ARTÍCULO 156. Los particulares que impartan educación, con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, deberán:</p> <p>I a VI.- . . .</p>	<p>ARTÍCULO 156. Los particulares que impartan educación, con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, deberán:</p> <p>I a VI.- . . .</p> <p>VII.- Respetar el monto establecido para el pago del título profesional, de acuerdo con el tabulador general.</p>
LEY PARA EL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL ESTADO DE DURANGO	
Texto Actual	Texto Propuesto
Sin correlativo	<p>ARTÍCULO 60 Bis.- La Secretaría en coordinación con las instituciones educativas a que se refiere el artículo 58, establecerá los lineamientos para elaborar un tabulador general que regule el cobro del título profesional; que en ningún caso excederá del doble del importe de los derechos que se pagan por el servicio</p>

establecido en el artículo 185 fracción IV de la Ley Federal de Derechos.
--

Durango necesita de perfiles capacitados en distintas áreas como la medicina, tecnologías de la información, ciencia, ingeniería, matemáticas, que cuenten con habilidades y técnicas para el logro de un desarrollo nacional sostenible y puedan contribuir positivamente a la economía y su comunidad, y que se encuentren preparados y capacitados para participar del nuevo mercado laboral que se avecina en nuestro estado.

Es necesario que como legisladores locales participemos para que las condiciones económicas de los estudiantes y sus familias no sean una limitante que les impida alcanzar su máximo potencial y que los trámites correspondientes a la cabal consumación de sus estudios universitarios sean motivo de satisfacción y no de sufrimiento.

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, EN EJERCICIO DEL DERECHO QUE NOS OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE SOBERANÍA POPULAR, LA SIGUIENTE INICIATIVA CON

**PROYECTO DE DECRETO
QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL
ESTADO DE DURANGO Y LA LEY PARA EL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
ESTADO DE DURANGO**

ARTÍCULO PRIMERO. – Se adiciona una fracción VII al artículo 156 de la LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, para quedar como sigue:

LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO

ARTÍCULO 156. Los particulares que impartan educación, con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, deberán:

I a VI.- . . .

VII.- Respetar el monto establecido para el pago del título profesional, de acuerdo con el tabulador general.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Se adiciona un artículo 60 Bis a la LEY PARA EL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL ESTADO DE DURANGO, para quedar como sigue:

LEY PARA EL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL ESTADO DE DURANGO

ARTÍCULO 60 Bis.- La Secretaría en coordinación con las instituciones educativas a que se refiere el artículo 58, establecerá los lineamientos para elaborar un tabulador general que regule el cobro del título profesional; que en ningún caso excederá del doble del importe de los derechos que se pagan por el servicio establecido en el artículo 185 fracción IV de la Ley Federal de Derechos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a los 03 días del mes de octubre del dos mil veinticuatro.

DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ

DIP. ABEL ALANÍS HERRERA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO

DIP. SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR

DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ

DIP. CARLOS CHAMORRO MONTIEL

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada María del Rocío Rebollo Mendoza.

Diputada María del Rocío Rebollo Mendoza: Gracias Presidenta y con el permiso de la Mesa. Estimadas y estimados compañeros Diputadas y Diputados. En México, cuando un estudiante finaliza la educación media superior, y decide estudiar una licenciatura, es decir, continuar con la educación superior, tiene que tomar la difícil decisión de elegir, entre ingresar al concurso de selección para universidad pública u opta por alguna universidad privada. Esta última, siempre y cuándo se cuente con los recursos económicos suficientes, ya que el sector público no puede satisfacer toda la demanda educativa de la sociedad. Entre los factores principales que producen esta realidad, se encuentran los económicos, empezando por el entorno de precariedad familiar que muchos jóvenes viven, aunado al hecho de que el amplio número de planteles de educación superior se encuentran establecidos en zonas urbanas o en ciudades capitales de los Estados, lo que obliga al estudiantado a abandonar sus lugares de origen, intensificando aún más el esfuerzo financiero que realizan las personas para

ejercer su derecho a la educación. Después de 4 años o más de enfrentar dificultades, de esfuerzo, de trabajo de las familias y de los propios jóvenes, porque muchas veces estudian y trabajan para poder solventar sus estudios, al concluir su formación superior, es un gran logro, pero estos años de esfuerzo se ven truncados cuando necesitan sacar su título profesional, una vez que han concluido todas las asignaturas de su carrera. Este trámite implica, después de cubrir los requisitos académicos pertinentes, pagar ciertas cuotas para que la universidad expida el título y solicite ante la Secretaría de Educación Pública la cédula profesional. Según los datos de la OCDE en México, un título de educación superior, mejora los resultados en el mercado laboral, en comparación, por supuesto, a niveles inferiores y para quienes no cuentan con ese título, con ese papel, ya que participan más en el mercado de trabajo, obtienen mejores empleos y reciben mejores salarios. Sin embargo, un problema del sistema de educación superior, son los bajos índices de eficiencia terminal, pues la tasa de egresos de licenciaturas es aproximadamente el 69%, mientras que el de titulación es solo el 39%. Las dificultades económicas son para el 35.2% de quienes abandonan la universidad, el motivo principal para esta decisión, a pesar de los esfuerzos impulsados por la actual Administración Federal y la anterior, para dar cumplimiento a este derecho humano, que permite el desarrollo de personalidad de las personas y superar las condiciones de vulnerabilidad, a través de la movilidad social. El costo de titularse en México, y en particular en nuestro Estado, varía según se estudie en universidad pública o en privada. En el caso de aquí, las instituciones que ofrecen la educación profesional, hacen cobros diferenciados por los trámites de titulación que van, desde los \$1,200 hasta los más de \$25,000, en algunos casos. Ahora bien, es importante señalar que ningún ordenamiento legal faculta ni limita a las universidades a realizar dicho trámite, sin

embargo, la problemática radica en esta laguna legal, ya que las instituciones por cuenta propia y sin fundamento alguno, pueden llegar a negar a los egresados la entrega de los documentos necesarios, para que los mismos, por derecho propio, puedan realizar el trámite ante la autoridad educativa. Esta propuesta Legislativa busca otorgar facilidades y opciones, para que más mujeres y hombres puedan acreditar el haber culminado sus estudios de educación superior, mediante la obtención de su título profesional, lo cual es una necesidad para dar vuelta a los bajos índices de eficiencia terminal en este nivel educativo. Para ello, se propone adicionar y reformar diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Durango y de la Ley del ejercicio de las profesiones en el Estado de Durango. Nuestro estado, Durango, necesita de perfiles capacitados en diversas áreas, como: la medicina, tecnologías de la información, ciencias, ingeniería, matemáticas, que cuenten con habilidades y técnicas para el logro de su desarrollo personal sostenible y puedan contribuir positivamente a la economía y a su comunidad, y que se encuentren preparados y capacitados para participar del nuevo mercado laboral que se avecina en nuestro Estado, pero es necesario que cuenten con sus títulos profesionales para que puedan tener el salario y los puestos que tanto esfuerzo les ha redituado. Es necesario pues que, como Legisladores Locales, participemos para que las condiciones económicas de estos estudiantes y sus familias, no sean una limitante que les impide alcanzar su máximo potencial y que los tramites correspondientes al acabar con la consumación de sus estudios universitarios, sean motivo de satisfacción y no de sufrimiento. Les exhorto, compañeras y compañeros Diputados, a que revisen esta iniciativa y ojalá que podamos contar con su aprobación. Es cuánto Diputada Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputada.

Presidenta: La iniciativa señalada se turna a la Comisión de Educación Pública.

Presidenta: Debido a que en la sesión anterior se emitió la declaratoria de lectura al dictamen, pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que contiene reforma al artículo 34 de la Ley de Ingresos del Municipio de Hidalgo, Dgo., para el Ejercicio Fiscal 2024.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, integrada por los CC. diputados, María del Rocío Rebollo Mendoza, Sandra Lilia Amaya Rosales, Fernando Rocha Amaro, Otniel García Navarro, Ernesto Abel Alanís Herrera, Cynthia Montserrat Hernández Quiñones, Verónica González Olgún y Martín Vivanco Lira, presidenta, secretaria y vocales, respectivamente, de la Septuagésima Legislatura, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente la iniciativa presentada por los CC. PROFR. JOSÉ LUIS COVARRUBIAS FAUDO A y MARÍA GUADALUPE ROSALES CALDERA, presidente y secretaria respectivamente del H. Ayuntamiento de Hidalgo, Dgo., que contiene reforma a artículo 34 de la Ley de Ingresos del Municipio de Hidalgo, Dgo., para el ejercicio fiscal 2024; por lo que, en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por artículos 93, 122 fracción III, 183, 184, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE LA INICIATIVA

PRIMERO. - Que la Ley de Ingresos del Municipio de Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2024 fue aprobada por el H. Congreso del Estado de Durango, en fecha 23 de noviembre del año 2023 y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 101 de fecha 17 de diciembre de 2023, bajo el Decreto No. 499, tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024.

SEGUNDO. - Que el Artículo Décimo Primero Transitorio de la Ley de Ingresos mencionada, establece que el Ayuntamiento de Hidalgo, Dgo., cuando así lo considere, podrá enviar iniciativa de reforma a la citada Ley, respecto de los rubros de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Aprovechas y/o Productos.

TERCERO. - Que en el Artículo 34 de la Ley de Ingresos vigente y en concordancia con el Artículo 159 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango, se encuentran las tasas y tarifas para la recaudación por el concepto de Derechos por la canalización de instalaciones subterráneas, de casetas telefónicas y postes de luz.

CUARTO. - Sin embargo, en nuestra Iniciativa y por lo tanto en la Ley de ingresos solo mencionamos los conceptos de canalizaciones para postes de luz y teléfono y la canalización para casetas telefónicas. Por lo que es necesario contemplar la canalización de instalaciones subterráneas y darles mayor claridad a los conceptos ya establecidos. Lo anterior en virtud de que la Norma debe de ser clara y se le debe de dar certeza jurídica al contribuyente, además de que se proyecta por algunas empresas la instalación de tubería subterránea para transportación de gas.

QUINTO. - Que en la Sesión Extraordinaria No. 13 celebrada el Día 13 del mes de septiembre del 2024, El Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo, Dgo., acordó por unanimidad el presentar la Iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, instruyendo al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento a realizar el trámite respectivo ante el H. Congreso del Estado de Durango.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa aludida en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que con la misma se pretende reformar el dispositivo 34 de la Ley de Ingresos del Municipio de Hidalgo, Dgo., para el ejercicio fiscal 2024, en el cual se contemplan los derechos por la instalación subterránea de casetas telefónicas y postes de luz.

SEGUNDO. El artículo 115, en su fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla que: *“ARTÍCULO 115. . . . IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor”*.

Por lo que este Congreso, con las facultades que le confiere el artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2024, con sus respectivos conceptos, tasas y tarifas.

TERCERO. En tal virtud, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de la Sexagésima Novena Legislatura analizó el dictamen en dicha comisión, mismo que fue aprobado con las modificaciones que consideró necesario hacer al mismo; sin embargo, en virtud de que al momento de que el Ayuntamiento presentó la iniciativa que contiene Ley de Ingresos del Municipio de Hidalgo, Dgo., para el ejercicio fiscal 2024, solamente consideró tres conceptos en el artículo que esta vez se pretende reformar, siendo que el mismo Ayuntamiento puede establecer más conceptos con sus respectivas tasas o tarifas, a fin de dar certeza jurídica a los contribuyentes al momento de acudir a la tesorería municipal a realizar el entero de sus contribuciones, así como los servicios que presta el ayuntamiento y que por consecuencia la ciudadanía del Municipio de Hidalgo tiene que realizar el pago por dichos derechos, ya que con ello se da paso a más servicios que demanda la ciudadanía.

CUARTO. Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 34 de la Ley de Ingresos del Municipio de Hidalgo, Dgo., para el ejercicio fiscal 2024, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 34.- Los derechos por la Canalización de instalaciones Subterráneas, de Casetas Telefónicas y Postes de Luz a que se refiere el artículo 159 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango, se determinarán de acuerdo a las siguientes cuotas o tarifas:

- a) Por construcción de tuberías, tendido o desplegado de cables, fibra óptica o similares y conducciones en áreas de uso o dominio público y privado, sean eléctricas, telefónicas, implementos en materia de telecomunicaciones, de transportación de gas domiciliario o industrial y otros similares. Pagarán por metro lineal:

CONCEPTO	UNIDAD Y/O BASE	CUOTA O TARIFA UMA
LINEAS DE FIBRA ÓPTICA, TELEFÓNICA O SIMILARES	METRO LINEAL	1.85 UMA
CASSETAS TELEFÓNICAS	POR UNIDAD	1.85 UMA
POSTES DE LUZ Y TELÉFONO	POR UNIDAD	1.85 UMA
TUBERÍAS DE TRASPORTACIÓN DE GAS O SIMILARES DOMICILIARIO O INDUSTRIAL	METRO LINEAL	1.85 UMA

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 25 (veinticinco) días del mes de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro).

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA
PRESIDENTA**

**DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
SECRETARIA**

**DIP. FERNANDO ROCHA AMARO
VOCAL**

**DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
VOCAL**

**DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA
VOCAL**

DIP. CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES

VOCAL

**DIP. VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUIN
VOCAL**

**DIP. MARTÍN VIVANCO LIRA
VOCAL**

Presidenta: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto ¿Si habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora?

Presidenta: No siendo así, se declara abierto el debate en lo general. en tal virtud se abre el registro de oradores a favor, en contra o abstención del dictamen.

Presidenta: De no haber intervenciones, se declara cerrado el debate en lo general.

Presidenta: Se pregunta a las Diputadas y los Diputados ¿Si hay un artículo o fracción del dictamen en los que quieran reservarse su discusión en lo particular?

Presidenta: De no haber reservas por parte de las Diputadas y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informo a la asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios, para su aprobación en lo general y en lo particular, mediante el sistema de información parlamentaria. Por lo tanto, las y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidenta: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye a la Diputada Delia Leticias Enríquez Arriaga, para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputada Secretaria Delia Leticias Enríquez Arriaga: Con su permiso Presidenta. Le informo que la votación son 20 a favor, 0 en contra y 0 en abstención. Es cuánto.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	
Carlos Chamorro Montiel	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olgúin	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Mayra Rodríguez Ramírez	Favor
Susy Carolina Torrecillas Salazar	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidenta: Gracias Diputada.

Presidenta: Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular, se ordena su expedición como Decreto número 7, para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Presidenta: Entramos al tema de asuntos generales: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Martín Vivanco Lira hasta por diez minutos, para el desahogo de su pronunciamiento denominado "Nuevo Gobierno". Adelante Diputado.

Diputado Martín Vivanco Lira: Muchas gracias Presidenta. Compañeras, compañeros Diputados. Es inevitable mencionar lo que pasó esta semana, y me quiero sumar a la celebración del momento. No solamente fue motivo ver, como una mujer hizo añicos el techo de cristal, sino es lo que se ha dicho es histórico. Pocos fenómenos, en una coyuntura, merecen el calificativo, y este es uno de esos momentos. Además, quedó clarísimo en su discurso en el Congreso, que la causa feminista, la causa de las mujeres, tendrá un lugar prioritario en su gobierno, en su discurso público, y esto no puede más que reconocerse y atenderse con toda la solidaridad y la acción. Celebro también el cambio de tono, menos ríspido, un poco más dialogante, tuvo algunas conductas, algunas frases que distienden el ambiente de polarización, desde el saludo a la Presidenta de la Corte, dos o tres frases, donde dice que va a gobernar para todos, y si logra dejar de lado la polarización y realmente sumar a los que piensan distinto, pasará a la historia, no solamente como una Presidenta, sino como una mujer de Estado. Reconozco algunas de sus posiciones, veo una agenda ambientalista, veo una agenda laborista y social muy fuerte, veo una agenda de crecimiento con equidad, y todas estas son causas que Movimiento Ciudadano ha apoyado durante largo tiempo, desde hace muchos años, y me da gusto que hoy sean una prioridad,

esperemos que pronto sean una realidad. Particularmente cerebro, que quiera impulsar la reducción de la jornada laboral a 40 horas, como dijimos en su momento, le tomamos la palabra, lástima que ya el Coordinador de los Diputados Federal de Morena, dijo que eso no era una opción, y ahí como que huele a rebelión. No celebró, sin embargo, la falta de mención a la pluralidad política de este país. No mencionó a la oposición ni por asomo, y esto no es un alegato de atención o de enojo o una falta, simplemente por mencionarla, lo digo, porque creo que al no mencionarla cae en un error garrafal. Si quiere pensar que este País es de un solo color, que todos comulgan con la autollamada 4t, que este movimiento es una hiper mayoría, simplemente se está equivocando, porque la realidad la va a desmentir. Un 46% de las y los electores de este País no votaron por Morena y por sus aliados, y escuchar a esa parte del país no implica una concesión graciosa, ni modales políticos, es un deber democrático político moral y Constitucional. No celebro tampoco que falte a la verdad cuando habla de militarización, cuando habla del Poder Judicial, dice que la primera no existe y dice que la segunda, que es la reforma judicial, va a democratizar este País, lo cual es falso, y mal empieza, quien empieza a caminar haciendo diagnósticos basados en mentiras. En verdad espero que le vaya bien, porque la responsabilidad que tiene es tremenda, incluso mayor que la que tuvo Andrés Manuel López Obrador en su momento. La principal acepción de la palabra responsabilidad es, responder, y a partir del primero de octubre, ella tendrá que responderles a todos los mexicanos, a todas las mexicanas, por qué además, no hay excusa, tiene absolutamente todo, tiene una ultra mayoría en el Congreso de la Unión, tiene 24 Legislaturas, tiene doblegado el Poder Judicial, por la mal llamada reforma judicial, tiene de su lado y encima, yo diría también, al ejército por la reforma militar. Entonces, ahorita, lo que pase en este sexenio, sí es

responsabilidad de ella. Y así, como tabla de los muertos, de Calderón, así como se habla de los muertos, de Peña Nieto, los muertos de Andrés Manuel López Obrador, a partir del primero de octubre, serán los muertos de ella, serán los desaparecidos de ella, serán las mujeres que mueran por feminicidios de ella, eso implica la responsabilidad. Y en ese andar, espero también que cuente con la visión para hacer lo que no hizo su antecesor. Su antecesor disminuyó el Poder del Gabinete, su antecesor personalizó el Poder, y ahorita ella no lo tiene que hacer, ella puede gobernar de una forma muy distinta, ella puede encontrar en las voces opositoras un grano de razón y empezar, insisto, a calmar, a dispensar este País la polarización a nadie, a nadie le conviene y ella y nadie más tiene la gran misión de resolver el problema de la seguridad, de la salud, de la educación y por supuesto, llevarnos a lo que ella anuncio en sus 100 compromisos. Espero de todo corazón que le vaya bien, y si no, como ella dijo, que la nación se lo demande. Muchísimas gracias.

Presidenta: Gracias Diputado.

Presidenta: Preguntaría ¿Si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidenta: ¿Con que objeto Diputada? (inaudible) Se le concede el uso de la palabra hasta por cinco minutos. Adelante.

Diputada Georgina Solorio García: con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Legisladores. La doctora Claudia Sheinbaum, que no haya mencionado a la oposición, no quiere decir que no existe o que no está y los

tome en cuenta. Precisamente, para no hacer cesarismos, ella mencionó, que gobernará para todos. Ya escuchamos los comentarios de mi compañero, el Diputado de Movimiento Ciudadano, Martín Vivanco. Tan solo quiero señalar, que nuestra Presidenta, la Doctora Claudia Sheinman Pardo, desde su toma de posesión, hasta este momento, únicamente es responsable de ganar una elección con casi 36 millones de votos, y tengan la seguridad que en el corto plazo será reconocida por transformar nuestro País, logrando abatir la pobreza, fortaleciendo la seguridad y la protección de todos los mexicanos, y a acrecentando la inversión extranjera en nuestro País, entre otros muchos logros. Lo que quiero decirles es, que debemos ser justos y, sobre todo, conscientes del contexto en el que nos encontramos. Apenas llevamos tres días con la primera mujer Presidenta de México al frente del País y ya estamos viendo como algunos quieren sembrar la desconfianza. Por favor, aprendamos a construir, dejemos de destruir, unamos capacidad y voluntad para ser parte de un proyecto que nos dignifiquen. La Presidenta ha mostrado una clara determinación por cumplir con los compromisos que hizo con el pueblo de México, sin distinción de colores o partidos. Sabemos que los retos son grandes, pero también sabemos, que estamos frente a una líder que tiene la visión y el valor para enfrentarlos, la capacidad para solucionar la problemática de nuestro País y la voluntad para lograrlo. El compromiso es claro, acabar con la desigualdad, fortalecer los derechos sociales y garantizar que cada mexicana y mexicano tengan la oportunidad de vivir una vida digna. No son promesas vacías, es una convicción que se basa en un proyecto que busca poner la seguridad y el bienestar de las personas primero, sobre cualquier otro interés. Los desafíos existen y son conocidos, pero la diferencia radica en la actitud con la que se enfrentan. Esta administración no será una que busque ocultar los problemas bajo la alfombra, sino que será aquella que decida enfrentarlos con

transparencia, honestidad, honradez y un verdadero compromiso social para lograr el bienestar de todos los mexicanos. Compañeras y compañeros, centrémonos en lo importante, este es el inicio de una nueva etapa, una etapa de cambio y esperanza para México, en lugar de intentar descalificar desde el primer momento, les invito a que sean parte del proceso de construcción que necesita nuestro País, a que sumemos nuestras voces y esfuerzos, para que esta transformación sea una realidad para todos. La Presidenta ha llegado con una visión clara, y su mandato apenas comienza. Los resultados se verán con el tiempo y con el trabajo que todas y todos aportemos. El pueblo de México ha hablado y su voz ha sido clara, quiere seguir por el camino de la transformación, con un liderazgo comprometido, valiente y enfocado en el bienestar de la mayoría. Este nuevo Gobierno se ha propuesto cumplir esa demanda, y desde aquí, desde este Congreso, tenemos la responsabilidad de apoyar ese esfuerzo y poner de nuestra parte para construir un País más justo y próspero. No se trata de empezar con críticas y señalamientos. se trata de reconocer el momento histórico en el que estamos y de trabajar para que el México que queremos se convierte en realidad. Nuestra Presidenta está lista para dar lo mejor por el País y todos nosotros, sin excepción, debemos estar a la altura de las expectativas del pueblo. Por su atención, muchas gracias. Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputada.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada María del Rocío Rebollo, hasta por diez minutos, para el desahogo de su pronunciamiento denominado "200 Años de Constitucionalismo". Adelante Diputada.

Diputada María del Rocío Rebollo Mendoza: Con el permiso de la Mesa. El día de mañana se cumplen 200 años de la primera Constitución de nuestro País y consideramos, el Grupo Parlamentario del PRI, que es un buen momento para reflexionar lo que hemos avanzado como País y lo que nos falta. Con el permiso de la Mesa. Pensar en una Constitución, es reflexionar sobre las bases en las que se cimenta el País, es entender esas ideas que intenta dar cohesión a una sociedad y una vez identificados estos principios, plasmarlos para que perduren en el tiempo y sean observados sin excepción. Estos ideales estuvieron presentes en los hombres que abanderaron el movimiento de independencia de México y continúan a lo largo de la vida del naciente País. Muestra de ella, son los distintos documentos en los que planearon y plasmaron las bases de lo que ha sido el Constitucionalismo en México. La promulgación de la primera Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, documento que estableció los fundamentos básicos de la soberanía nacional y la República representativa y federal, principios repetidos y posteriormente, en las Constituciones Federales de 1857 y de 1917. Su gestación, tuvo lugar en un mosaico de corriente de pensamiento político, en el que las ideologías liberal y conservadora, monárquica y republicana, así como federal y unitaria, confluyeron, enriqueciendo y complejizando los debates políticos de la época. Estableció el régimen republicano Federal, declaraba la libertad de expresión y la igualdad ante la Ley de todos los ciudadanos. Buscaba eliminar las bases y condiciones sentadas por una sociedad virreinal, en la cual, los individuos se regían por los derechos o privilegios que regulaban a su grupo social. La idea de igualdad iba en contra de estas diferencias sociales. Las antiguas provincias se convirtieron en Estados y cada una de ellas con la capacidad de formar sus Legislaturas que a su vez, tenía la facultad de elegir a su representantes, pero primordialmente, al Presidente,

confiriendo por primera vez al cargo a la persona del General Duranguense Guadalupe Victoria como Presidente, y a Nicolás Bravo como Vicepresidente. Fue la Constitución de 1824 la que sentó las bases para consolidar la independencia conquistada, esclarecer los derechos del pueblo mexicano, creando la República Federal, la división de poderes para mantener unidad y equilibrio en la congruencia nacional. Fue esa misma Constitución la que decretó, que la soberanía residiría en la nación mexicana, estableciendo una República representativa popular federal, dividida en tres poderes; un Legislativo, dividido en dos Cámaras; un Poder Judicial, conformado por la Suprema Corte de Justicia, con tribunales de circuito y de distrito, en donde los integrantes de la Corte eran propuestos por la Legislaturas de los Estados; y, un poder Ejecutivo, que residiría en el Presidente y Vicepresidente, creando sin pensarlo así, un régimen presidencial en sus distintas evoluciones, que hoy enfrentamos en la alternancia de poder. Toda Constitución es un pacto antecedido por una revolución. En México, hemos vivido durante dos siglos tres revoluciones, en cada una de ellas se han escrito páginas, en las cuales aparecen como conductores, guías o caudillos, nombres de personalidades que con el tiempo, se reconocen sus virtudes, su heroicidad, en hechos que significaron grandes epopeyas, en las cuales, quedó regada la sangre del pueblo como semilla de sueños, anhelos transformados en ideas y principios que han merecido ocupar las páginas de la historia. México, desde que se convirtió en una nación libre independiente, se ha dado, según el momento histórico y las circunstancias varias constituciones, hasta llegar la que rige en la actualidad, donde cada una de ellas ha tenido su razón política de ser y un impacto social determinado. La Carta Magna de 1857, fue innovador en varios aspectos. Eliminó el Senado, por considerarlo elitista; amplió las facultades de las Cámaras de Diputados, hasta casi delinear un régimen

parlamentario; el Poder Judicial fue conferido a la Corte Suprema de Justicia; además, acotó severamente al Poder Ejecutivo, suprimiendo la Vicepresidencia, que en los gobiernos anteriores solo había servido para que el Vicepresidente utilizara ese cargo para derrocar al Presidente en funciones y establecido las bases formales del estado de derecho de México; enfatizo los derechos del hombre como fundamento Constitucional, abrazando la igualdad y libertad de todos en la Ley; también instituyó el derecho de propiedad y la exclusión a las instituciones eclesiásticas de adquirir u administrar bienes inmuebles y consagraba, entre otras, las libertades de enseñanza, trabajo, asociación y comercio. Estableció la libre manifestación de las ideas y de la imprenta defendidas de manera vehemente por el Duranguense Francisco Zarco, en ellas, se establecía el Federalismo, la abolición de la esclavitud y la religión católica dejaba de ser oficial, para abrir un panorama a la libertad de credos. En resumen, se manifestaba el espíritu libre y soberano de las leyes de reforma Juarista y con ello se erigía una nueva concepción de nación. La estabilidad política, lograr la paz, permitir la quietud económica y el desarrollo de la sociedad de manera tranquila, fueron grandes aspiraciones del pueblo mexicano durante el siglo XX. México, aún era un país oligárquico, encabezado por un reducido número de terratenientes, con una clase media incipiente y un amplio sector popular rural, con una cultura aún tradicional. En términos políticos, prevalecía un régimen autoritario, dominado verticalmente por Porfirio Díaz, en que la libertad y la democracia, fueron propósitos desplazados por motivos más concretos, como: el orden, el progreso. Estas mismas razones fueron unas de las principales causas que dieron origen al Movimiento Social, que culminaría por la promulgación de la Constitución de 1917. Dentro de los postulados que integraron este nuevo texto constitucional, puede destacar que se retorna al nombre oficial de Estados Unidos

Mexicanos, la separación del estado y la iglesia, por primera vez en el mundo se elevaron a rango constitucional las garantías sociales, empoderando a las clases más necesitadas, como: los obreros y los campesinos. Se adoptó la forma de estado federal, y como forma de gobierno, la de una República Democrática representativa, el sistema de Gobierno se volvió presidencialista, se le dieron facultades políticas al municipio y se separó a la Suprema Corte de Justicia de la Nación de toda contienda electoral. A lo largo de estos 200 años, la democracia ha sido la principal fundamentación de la organización política de nuestra nación y es por eso que somos una República Federal, pero la democracia, la verdadera democracia, no se mide exclusivamente a través del voto mayoritario. Democracia en la atención a la problemática de la pluralidad de pensamientos, no solo de aquellos que son parte de la mayoría democrática. La democracia, es el establecimiento de un real Estado de derecho y la supremacía del imperio de la Ley. Compañeras y compañeros, México, en la actualidad, y en el momento histórico que vivimos, al inicio de la primera administración Federal encabezado por una mujer, enfrenta retos de proporciones monumentales, amenazas en el plano internacional, como: la desaceleración y retroceso de la economía global, el cambio climático, los fenómenos migratorios, los conflictos entre potencias nucleares, el agotamiento de recursos naturales, el aumento de la población, por mencionar algunos. De igual forma, podemos advertir que la presencia de amenazas en el plano doméstico, tales como la debilidad de las finanzas públicas, la inseguridad, la pobreza, la discriminación, el rezago educativo, la falta de acceso a servicios de salud y vivienda, feminicidios, entre otros tantos flagelos. Nuestra Carta Magna, plasma los más altos ideales, anhelos y propósitos de México. La Constitución, es el reflejo directo de ideología de la sociedad mexicana. Hoy, nos toca defender el pacto federal y que la distribución de

recursos se realice en forma justa y subsidiaria, no por capricho, no por premio o por castigo político. A pesar de sus errores, deficiencias y lagunas, la Constitución ha hecho posible la consolidación del Estado de derecho, y ha llevado a México hacia el progreso y horizontes prometedores. Sigamos pues valorando nuestra diversidad y trabajando juntos para el bienestar de las y los mexicanos, porque al hacerlo, estamos honrando nuestra historia, estamos construyendo nuestro presente y estamos asegurando nuestro futuro. Muchísimas gracias.

Presidenta: Gracias Diputada.

Presidenta: Preguntaría ¿si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la palabra?

Presidenta: No habiendo intervención, pasamos al siguiente punto. Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Nadia Milán Ramírez hasta por diez minutos, para el desahogo de su pronunciamiento denominado "Gobierno Federal". Adelante Diputada.

Diputada Nadia Monserrat Milán Ramírez: quiero decirle a Adres Manuel, que tus desvelos, tus noches solitarias, tus preocupaciones, no fueron en vano y tuvieron sentido. Que el esfuerzo y sacrificios valieron la pena. Que hoy nuestro querido México aquilata el valor de tu obra transformadora y puede aspirar legítimamente a un futuro nuevo y mejor. Que la transformación está más vigente que nunca y habrá de continuar. Que gracias a tu pasión y convicción, han quedado sentadas las bases de un país más justo, más libre y más democrático. No me equivoqué, siempre te imaginé como un hombre visionario, pero sensible; idealista, pero con

los pies bien puestos en la tierra; con carácter, pero sin arrogancia. y por eso fuiste atacado, agredido e incomprendido como ningún otro. Pero tu voz poderosa, tu discurso apasionado y tu ejemplo de acrisolada integridad, fueron capaces de poner pánico en tus adversarios y detractores, de aquellos que se sentían dueños del país y lo saquearon por décadas al amparo del poder y la corrupción. Eso es tu gran legado Andrés Manuel López Obrador, haber puesto las bases de una patria, de la cual nos sentimos tan orgullosos, sembrando la semilla de la honestidad, la integridad y la dignidad. Desterrando de una vez por todas la corrupción, el despilfarro y el abuso. Tu desempeño no desmerece al lado de los grandes próceres de nuestra historia y seguramente, te has ganado un lugar privilegiado entre ellos. "Honor a quien honor merece". El pueblo es bueno y sabio, fortalece su esperanza y mira sin temor el futuro, gracias a la gran gestión y obra de un nombre sin par que se llama, Andrés Manuel López Obrador. Y para ti mi querida Presidenta Claudia Sheinbaum, aparte del gusto que siento por tu gran investidura, me gana el orgullo y la esperanza, has logrado lo que en México ninguna mujer logró antes, ser la primera mujer Presidenta. Pero te digo algo, lo mereces. En los movimientos sociales que nos tocó vivir, ahí estabas tú. En los arduos días de lucha social, ahí estabas tú. En la persecución y acoso del poder, ahí estabas. Entonces, no hay sorpresa, solo recoges lo que sembraste y fuiste leal, firme y congruente. Eras apenas una jovencita ya tenías muy claro lo que era lo mejor para el país, tenías tus convicciones, firmeza, valor y luchaste hombro a hombro al lado de un gran hombre, de Andrés Manuel López Obrador. Querida Claudia, serás un excelente Presidenta, porque aparte de tu probada capacidad, añadirás la sensibilidad que solo una mujer tiene. Gracias por mostrarnos a todas las mujeres que nos podemos vestir de blanco, siempre a la medida y usarlo cuando nos dé la gana. Eres depositaria de la esperanza de todo un país que

anhela vivir en paz, con armonía y bienestar. Nunca te sientas sola, somos muchos más los buenos que estamos contigo. Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputada. preguntó si alguna diputada diputado desea hacer uso de la palabra no siendo así y habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar siendo las 13 horas con 50 minutos se clausura la sesión y se cita el pleno para el día lunes 7 de octubre del 2024 a las 11 horas para dar inicio como ya todos saben con las comparecencias establecidas a fin de que se desahogue el acuerdo aprobado por este pleno relativo al desarrollo de la glosa del segundo informe del estado que guarda la administración pública es cuanto diputadas Gracias por habernos acompañado te esperamos en nuestra próxima emisión canal legislativo el canal del

Presidenta: pregunto ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidenta: No siendo así y, habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las (15:50) quince horas con cincuenta minutos, se clausura la sesión y se cita al pleno para el día de lunes (07) siete de octubre de (2024) dos mil veinticuatro, a las (11:00) once horas, para dar inicio, como ya todos saben, con las comparecencias establecidas, a fin de que se desahogue el acuerdo aprobado por este pleno relativo al desarrollo de la Glosa del Segundo Informe del Estado que guarda la Administración Pública. Es cuánto Diputados.
Damos Fe-----

Diputada Sughey Adriana Torres Rodríguez

Vicepresidenta

Diputada Delia Leticia Enríquez Arriaga

Secretaria

Diputada Verónica González Olguín

Secretaria